

RESOLUCIÓN EXENTA N° 256

**MAT.:** Delega facultad de Notificar las respuestas y demás Actos Administrativos de solicitudes de acceso a la información de la Ley N° 20.285.

26 MAR. 2015

**PUNTA ARENAS,****Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:****VISTO:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. Los artículos 3° y 41° del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
5. La ley N° 19.880, que establece Bases del Procedimiento Administrativo que rige los actos de los Organos de la Administración del Estado;
6. La ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
7. El punto N° 7 del Instructivo N° 10, de 28.10.2011 del Consejo para la Transparencia;
8. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
10. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Órganos de la Administración del Estado se encuentran obligados a observar, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia.
2. Que, a su vez, el artículo 11°, de la Ley N° 20.285, en su letra h), consagra el principio de oportunidad, conforme al cual los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar respuesta a las solicitudes de información dentro de los plazos legales, con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámites dilatorios.
3. Que, el artículo 9°, de la Ley N° 19.880, establece el principio de "Economía Procedimental", que deben observar los Órganos de la Administración del Estado, conforme al cual la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4. Que, en uso de la atribución que le confiere el artículo 33º, letra d), de la ley N° 20.285, el Consejo para la Transparencia emitió su Instrucción General N° 10, en cuyo punto N° 7, se contempla que podrán delegar por orden de la autoridad delegante en funcionarios de sus respectivos servicios, la facultad de firmar las respuestas a las solicitudes de información y demás actos administrativos que dicten los órganos de la Administración del Estado durante el procedimiento de acceso a la información, sin que ello altere la responsabilidad establecida en los artículos 45º y siguientes de dicho texto legal.
5. Que, se hace necesario adoptar medidas a fin de propender a la notificación ágil y expedita a las solicitudes de acceso a la información pública que se efectúan ante la Subsecretaría del Interior, a fin de velar por el efectivo cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental.

### **RESUELVO :**

1. **DELÉGASE** en el funcionario don **PEDRO BERNARDINO ARISMENDIS MÁRQUEZ**, Administrativo, Contrata, Grado 17º E.U.R. RUT N° 9.348.679-K, Encargado de la Oficina de Informaciones y Reclamos O.I.R.S., de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, y en su caso, a quien le subrogue legalmente, la facultad de efectuar notificación de los oficios y demás actos administrativos a que den lugar las solicitudes de acceso a la información, así como también las comunicaciones enviadas a terceros de su derecho a oponerse a la entrega de documentos o antecedentes que contengan información cuya publicidad pueda afectar sus derechos, en concordancia con lo que lo previsto en el artículo 20º de la Ley N° 20.285.
2. La delegación de notificar a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, será ejercida bajo la fórmula "Por orden del Señor Intendente Regional", con indicación del presente acto administrativo delegatorio.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Encargado de la Oficina de Informaciones y Reclamos O.I.R.S. de esta Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.** (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

  
**MANUEL ZARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ Sr. Subsecretario del Interior Ministerio del Interior
- ❖ Encargado de la OIRS
- ❖ Gabinete Intendencia Regional
- ❖ Sra. Coordinadora Ley N° 20.285
- ❖ Archivo Asesoría Jurídica
- ❖ Archivo